

11001310300420220003

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., VEINTE (20) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Conforme a lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el proveído de fecha 4 de marzo de 2022, en sus numerales 3 y 3 de los literales A y B, en su numerales Nos 3, los cuales quedaran así y no como por error involuntario se anotó:

A.-

3.- Que se paguen intereses de mora sobre el pagare 204119061165 liquidados a partir de la fecha de la presentación de la demanda, sobre el SALDO INSOLUTO de la obligación a la fecha de pago, a razón de una tasa de mora del **16.35%** Efectivo Anual, correspondiente al 1.5% del interés de plazo pactado.

B.-

3.- Que se paguen intereses de mora sobre el pagare 2041190611644 liquidados a partir de la fecha de la presentación de la demanda, sobre el SALDO INSOLUTO de la obligación a la fecha de pago, a razón de una tasa de mora del **15.15%** Efectivo Anual, correspondiente al 1.5% del interés de plazo pactado

Notifíquese este auto junto con la providencia de fecha 4 de marzo de 2022.

En lo demás el auto objeto de corrección permanece incólume.

Notifíquese,

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP.-

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado E. No. <b>031</b> Hoy, <b>21 de Abril de 2022</b></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
--